

14 MAYO 2015

ANGOL

DECRETO EXENTO N°

847

/26

VISTOS:

Organica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorándum N° 68 de fecha 06 de Mayo 2015, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo Municipal autorice la Inscripción del terreno ubicado en la Villa Juan Pablo segundo, situado entre las calles Juan Pablo Segundo s/n con calle Santa María de la Villa Juan Pablo Segundo, de una superficie de 621,18 metros cuadrados aproximadamente, destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado por la Resolución de la Dirección de Obras Municipales N° 77 del 19 de abril de 2007. El título primitivo que da origen a la villa se encuentra inscrito a nombre del Grupo Habitacional Juan Pablo Segundo, dicha inscripción está a Fojas 740 vuelta, N° 1186 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2006. El Rol de Avalúo es el 423-53 y sus deslindes especiales son: Norte en 30,00 metros con Área Verde 1. Sur: en 4,00 metros en diagonal, 24,63 metros en línea recta y 4,00 metros en diagonal con calle Juan Pablo II. Oriente: en 16,88 metros con calle Santa María. Poniente: en 12,83 metros con Pasaje San Sebastián;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 06 de Mayo 2015, acordó aprobar la inscripción del terreno ubicado entre las calles Juan Pablo Segundo s/n con calle Santa María de la Villa Juan Pablo Segundo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo Dominio Municipal el siguiente terreno, dada su calidad de Área de Equipamiento:

Terreno ubicado en la Villa Juan Pablo Segundo, situado entre las calles Juan Pablo Segundo s/n con calle Santa María de la Villa Juan Pablo Segundo, de una superficie de 621,18 metros cuadrados aproximadamente, destinado como Área de Equipamiento, según el plano de Loteo aprobado por Resolución de la Dirección de Obras Municipales N° 77 del 19 de abril de 2007. El título primitivo que da origen a la Villa se encuentra inscrito a nombre del Grupo Habitacional Juan Pablo Segundo; dicha inscripción está a Fojas 740 vuelta, N° 1186 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2006. El Rol de Avalúo es el 423-53 y sus deslindes especiales son: Norte: en 30,00 metros con Área Verde 1. Sur: en 4,00 metros en diagonal, 24,63 metros en línea recta y 4,00 metros en diagonal con calle Juan Pablo II. Oriente: en 16,88 metros con calle Santa María. Poniente: en 12,83 metros con Pasaje San Sebastián.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cedula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 840 de fecha 12 de Mayo 2015.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. SECPLA
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES